



INFORME N° 001-SIE-SIE-4-2024-HHV-CS-1

A : HENRY EDGARDO RÍOS FLORES
Director Ejecutivo de Administración

ASUNTO : Informe de Declaratoria de Desierto

REFERENCIA : Subasta Inversa Electrónica N° 004-2024-HHV-CS-1

FECHA : Santa Anita, 01 de Julio de 2024



Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para informar sobre el análisis de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 004-2024-HHV-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, como se detalla a continuación:

I. OBJETIVO. –

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 004-2024-HHV-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, que tiene por objeto la contratación denominada: **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO SULPIRIDA 200 MG TAB"**.

II. ANTECEDENTES. –

- 2.1. Con formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2024-HHV/SIE-04 de fecha 05 de junio de 2024, el órgano encargado de las contrataciones solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación de expediente de contratación de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 004-2024-HHV-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, que tiene por objeto la contratación denominada: **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO SULPIRIDA 200 MG TAB"** (en adelante, procedimiento de selección), por el valor estimado de S/240,000.00 (Dos cientos cuarenta mil con 00/100 Soles).
- 2.2. Mediante AEC-01-2024-HHV-SIE N° 04 de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración lleva a cabo la aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección, por el valor estimado de S/240,000.00 (Dos cientos cuarenta mil con 00/100 Soles).
- 2.3. Mediante Formato N° 04 designación del comité de selección de fecha 05 de junio de 2024, se llevó a cabo la designación de los miembros del comité de selección.
- 2.4. Con Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° 01-2024-HHV-SIE-04-1RA. CONVOCATORIA de fecha 10 de junio de 2024, se aprobaron las bases del indicado procedimiento de selección.
- 2.5. Con fecha 11 de junio de 2024, se llevó a cabo la publicación de las bases administrativas del procedimiento de selección a través del SEACE.
- 2.6. Los participantes registrados para el presente procedimiento de selección fueron los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	2024-06-18 16:41:15.0	Válido	2024-06-18 16:41:15.0
2	20604767513	CL PHARMA E.I.R.L.	2024-06-12 16:40:42.0	Válido	2024-06-12 16:40:42.0
3	20605689001	CORPORACION LUVA PHARMA S.A.C.	2024-06-18 15:36:36.0	Válido	2024-06-18 15:36:36.0

2.7. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el 19 de junio de 2024, correspondía la presentación de ofertas.

III. ANÁLISIS. –

3.1. RESPECTO A LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO DURANTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El comité de selección, procedió a la revisión de la documentación presentada por los siguientes postores: (i) CORPORACION LUVA PHARMA S.A.C. y; (ii) CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.





Conforme a lo dispuesto en el CAPITULO II de las bases integradas del procedimiento de selección, se procedió a determinar si los postores cumplen o no cumplen con la documentación de presentación obligatoria, en tal sentido se tienen los siguientes resultados:

- **CORPORACIÓN LUVA PHARMA S.A.C. RUC N° 20605689001**
Mediante ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES de fecha 25 de junio de 2024, los integrantes del comité de selección determinan por UNANIMIDAD declarar desierto el procedimiento de selección al apreciar que la oferta económica del postor supera excesivamente el valor estimado del objeto de contratación.
- **CORPORACION ALESSANDRA S.A.C. RUC N° 20509882101**
Mediante ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES de fecha 25 de junio de 2024, los integrantes del comité de selección determinan por UNANIMIDAD declarar desierto el procedimiento de selección al apreciar que la oferta económica del postor supera excesivamente el valor estimado del objeto de contratación.

3.2. RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección
Con fecha 12 de julio de 2024, se procedió con solicitar a los proveedores que participaron durante la Indagación de Mercado, informar sus opiniones y/o comentarios respecto a la no presentación de propuestas durante el procedimiento de selección.

Sobre ello, los proveedores no han manifestado comentarios y/u opiniones.

- Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas
Con fecha 12 de julio de 2024, se procedió con solicitar a los proveedores que se inscribieron como participantes durante el procedimiento de selección, informar sus opiniones y/o comentarios respecto a la no presentación de propuestas durante la etapa de ofertas del procedimiento de selección.

Sobre ello, los proveedores no han manifestado comentarios y/u opiniones.

- Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones
No se llevó para el presente procedimiento de selección.
- Se analizó el procedimiento de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento
Acorde a la revisión de las ofertas presentadas por los postores, se logró determinar que el procedimiento de selección es declarado DESIERTO al no contar con un total de dos (02) ofertas validas de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE.

Asimismo, se puede establecer que el valor de las ofertas supera desmesuradamente el valor estimado hasta en doscientos cincuenta por ciento (250%) y quinientos cuarenta y uno con sesenta y siete (541.67%); motivo por el cual, se deberá de tener en cuenta una nueva indagación de mercado que permita determinar un valor estimado acorde a la escala presupuestal del objeto de contratación.

Se logra determinar que es la causa de la declaración de DESIERTO.

- Otros
No aplica.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Al no contar con dos (02) ofertas validas; y de acuerdo a lo señalado en el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE, se procedió a declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- 4.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del RLCE, se eleva el presente informe señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, se debe a que **no se cuenta con dos (02) ofertas validas en el presente objeto de contratación**, causas que son ajenas a nuestra Entidad.
- 4.3. Se recomienda que, por intermedio de su despacho se derive el presente informe al Servicio de Farmacia, a fin de que determine en calidad de área usuaria, si persiste la necesidad de continuar con la contratación; y de resultar necesario, realizar los ajustes a las Especificaciones Técnicas, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.
- 4.4. Se adjunta copia del ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES de fecha 25 de junio de 2024, en donde los integrantes del comité de selección, determinan por **UNANIMIDAD** declarar DESIERTO el procedimiento de selección al no contar con dos (02) ofertas validas.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

FRANK MANUEL PACHECO OREJON
Presidente Comité de Selección
Titular

MARLENE ANA BARREDA TORRES DE JORGE
Primer Miembro Comité de Selección
Titular

MARCOS JOSUE IBARRA CHINCHAY
Según Miembro Comité de Selección
Suplente

CC. Archivo

